

dirigidas al Señor Alcalde.

Alcohol.

modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

Sobre Rentas Municipales.

Nacional Región de la Araucanía.

Segunda Comisaria de Carabineros de Temuco.

N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta N° 5090 de fecha 27.06.2025 la agrupación ramaderos de Temuco, solicita permisos con venta de alcohol para El 5to. Festival Costumbrista de Fiestas Patrias, a realizarse en la explanada Isla Cautín, los días 17,18,19,20 y 21 de septiembre, desde las 12:00 PM hasta las 01:00 AM.

2.- Que, el inciso 4° del Artículo N° 19° de la ley N° 19.925, señala que, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Que, la Ordenanza local N° 002 de alcoholes establece los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, de los cuales se requiere el Informe factibilidad de Carabineros de Chile.

4.- Que, el Jefe de la Defensa Nacional Región de la Araucanía, mediante oficio N° 6800/57639 de fecha 25.08.2025, definió que el horario de cierre uniforme para fondas, ramadas y actividades análogas durante la celebración de fiestas patrias año 2025 como referencia será como máximo hasta las 01:00 AM.

5.- Que, los informes de factibilidad emitidos por la Segunda Comisaria de Carabineros de Chile, autorizan la venta de bebidas alcohólicas desde las 12:00 horas hasta las 01:00 AM, por los días 18, 19 y 20 de septiembre, en el sector de la Explana Isla Cautín.

DECRETO:

1.- **Otórgase** los siguientes permisos para actividades de Fiestas Patrias a realizarse los días 17,18,19, 20 y 21 de septiembre, en el Sector Explana Isla Cautín, recinto ubicado en el final de calle Arturo Prat, a los contribuyentes que se indican a continuación, en los horarios y días conforme a lo siguiente:

A) 8 Permisos con Expendio y Consumo de Alcohol días 18, 19 y 20 desde las 12:00 PM hasta las 01:00 AM;

N°	CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	SERGIO OJEDA CONTRERAS		COMIDA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	GUILLERMO SOTOMAYOR ESCOBAR		COMIDA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	CHARLES CARCAMO ACUÑA		COMIDA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4	YENIFER MIERES VERA		COMIDA Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

5	ERICA ZAPATA VALLEJOS		COMIDA Y VENTA DE TERREMOTO
6	JUAN VALLEJOS INOSTROZA		COMIDA Y VENTA DE TERREMOTO
7	MONICA LLANQUINAO SANDOVAL		COMIDA Y VENTA DE TERREMOTO
8	MANUELA VALLEJOS INOZTROZA		COMIDA Y VENTA DE TERREMOTO

B) 13 Permisos sin venta del Alcohol por los días 17,18,19, 20 y 21 de acuerdo al siguiente listado:

N°	CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	ALICIA VASQUEZ VALENZUELA		JUEGOS
2	VIVIANA SANCHEZ VERGARA		JUEGOS
3	VICTOR SEPULVEDA SANCHEZ		JUEGOS
4	MELISSA GUTIERREZ SANCHEZ		JUEGOS
5	LIBERTAD ARIAS CURRAL		COMERCIO AMBULANTE
6	DANIELA PEÑA CARIMAN		COMERCIO AMBULANTE
7	DAVID COLICHEO COLICHEO		COMERCIO AMBULANTE
8	ORLANDO LEAL PEDREROS		COMERCIO AMBULANTE
9	ALICIA DEL CARMEN ARIAS VIDAL		COMERCIO AMBULANTE
10	GABRIELA ALMENDRAS VALLEJOS		COMERCIO AMBULANTE
11	PEDRO CABRERA MUÑOZ		COMERCIO AMBULANTE
12	ELVINA GUTIERREZ VENEGAS		BAZAR PAQUETERIA SERVICIOS
13	SAMUEL ALEJANDRO CORTES		BAZAR PAQUETERIA SERVICIOS

2.- Los contribuyentes individualizados anteriormente, no deberán tener deudas con el municipio para poder participar del evento.

3.- Déjese establecido que, el día 21 de septiembre de 2025, se prohíbe la venta y consumo de bebidas en el recinto, a su vez, el cierre de las actividades al público deberá finalizar a las 18:00 horas.

4.- Para proceder a la emisión de los giros de cada expositor, la agrupación solicitante, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por el Dpto. de rentas y patentes.

5.- Una vez cumplidos todos los requisitos solicitados a la Organización del Evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos para el posterior pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para participar del evento.

6.- La agrupación responsable del evento, deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el informe de factibilidad de carabineros, y a lo solicitado por otros organismos como son la Seremi de Salud, Sag, Servicios Impuestos Internos y otros para cumplimiento a la normativa vigente.

7.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HFVW/N/HKA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag


RICARDO TORO HERNADEZ
ALCALDE (S)

